



AYUNTAMIENTO DE SIERO ORDENANZAS MUNICIPALES

24.- PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

Al amparo de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece precios públicos por la prestación de servicios por el Patronato Deportivo Municipal.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago los usuarios de los siguientes servicios: salidas a la montaña, cursos de esquí, campamentos de verano, hípica, cursos de buceo, tiro con arco, spinning, pilates, cursos de defensa personal y aquellos otros que se puedan establecer por el órgano competente.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

La fijación de los precios se realizará en función del coste previsto de las diferentes actividades, previo estudio económico

Los abonados del Patronato Deportivo Municipal con una antigüedad mínima de dos trimestres al inicio de la actividad, disfrutarán de una reducción genérica de hasta el 40%.

Asimismo, disfrutarán de gratuidad en la actividad de campamento de verano los usuarios propuestos por los servicios sociales municipales.

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN DE DECLARACIÓN E INGRESO.

El precio se exigirá anticipadamente a la prestación del servicio, debiendo procederse al pago del mismo mediante ingreso en las cuentas bancarias que se establezcan. En caso de exceso de demanda de plazas, tendrán preferencia los empadronados en el Concejo de Siero.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2010, devino definitiva por no haberse formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P.A., siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, sin perjuicio de lo dispuesto en el nº4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

DILIGENCIA:

Por acuerdo plenario de 15 de octubre de 2010 se modifica el artículo 3, publicándose el texto definitivamente aprobado en el BOPA de 17 de diciembre de 2010.

Por acuerdo Plenario de 20 de julio de 2017, se modifica el artículo 3, publicándose el texto definitivo de la modificación en el BOPA de 9 de septiembre de 2017.

Pola de Siero, 1 de enero de 2022.

El Secretario General del Ayuntamiento de Siero

Fdo.: Hermenegildo Felipe Fanjul Viña